



ESTADO No. 073

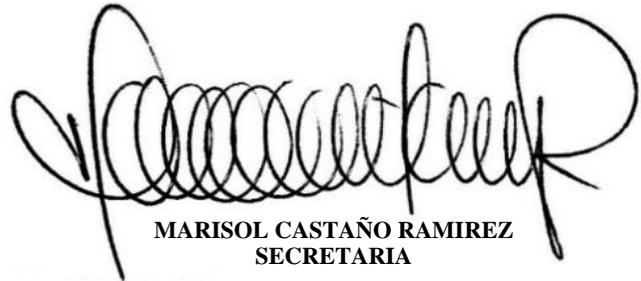
Fecha: 26/10/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 002 2019 00175	Ordinario	GLORIA LUCIA BOHADA LIZARAZO	LABORATORIOS BIOIMAGEN SOCIEDAD LTDA. - BIOIMAGEN LTDA.	Auto Resuelve Sobre la Reforma de la Demanda SE ADMITE LA REFORMA DE LA DEMANDA Y COMO CONSECUENCIA, SE CORRE TRASLADO DE LA MISMA POR EL TERMINO DE 5 DÍAS DE ACUERDO AL ART 28 CPTSS, CONTADOS A PARTIR DE LA REMISIÓN POR SECRETARIA DEL ESCRITO DE REFORMA AL CORREO ELECTRONICO DEL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA	23/10/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y EL ART 9 DEL DECRETO 806 DE 2020, PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES PROVIDENCIAS, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE ESTADO ES PUBLICADO EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 08:00 AM.

PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO Y EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, SE HACE CONSTAR QUE A PARTIR DE LA SIGUIENTE PÁGINA SE INSERTAN EN FORMATO PDF LAS PROVIDENCIAS ANTES RELACIONADAS.



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA

Radicado 2019-175

Al Despacho del señor Juez informando que la audiencia programada para el día veintiséis (26) de octubre de 2020 a la hora de las 10:30 a.m., no se instalara toda vez que se omitió correr traslado a la parte demanda de la reforma de la demanda presentada por la demandante. Sírvase Proveer. Bucaramanga, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

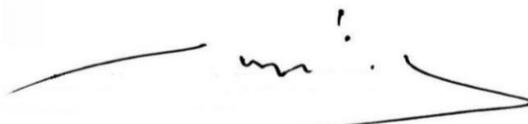
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, procede el Juzgado dar aplicación a lo dispuesto en la REFORMA A LA DEMANDA presentada por la parte demandante por lo cual se dispone ADMITIR la misma y en consecuencia correr traslado a la parte demandada por el término de 5 días en aplicación a lo dispuesto por el art. 28 CPTSS. El archivo digital de la reforma será remitido al buzón de notificaciones ne_fopa@hotmail.com o al correo nefopa@hotmail.com

Una vez vencido el traslado de la Reforma de la demanda ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite de instancia.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS A LAS PARTES.



RUBEN FERNANDO MORALES REY

Juez

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito
de Bucaramanga**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No ____ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, **26 de Octubre de 2020**



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria